

El BOLETIN OFICIAL sale los LÚNES, MIÉRCOLES y VIERNES de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad Calle de S. Lázaro n.º 26 (CASA-IMPRESA) á 5 reales al mes en la capital, y 6 en los demás puntos.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Número 400.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

##### Seccion de Presupuestos.

La mayor parte de los alcaldes de los pueblos de esta provincia, han remitido para mi aprobacion, los presupuestos municipales que han de regir en el año de 1850; pero como muchos de ellos carezcan de la correspondiente propuesta de arbitrios para cubrir el déficit que en los mismos resulta, la cual debieron acompañar á la remision de aquellos, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento de 21 de Setiembre de 1845, para la ejecucion de la ley de 8 de Enero del mismo año y sin cuya precisa circunstancia no pueden instruirse en debido tiempo los expedientes de que trata el artículo 110 del citado reglamento, prevengo á todos los alcaldes que se hallen en el referido caso, que en el término preciso de diez dias remitan á este Gobierno politico las correspondientes propuestas de arbitrios para cubrir el déficit que aparece en los presupuestos presentados para el año de 1850, señalando dichos arbitrios por separado y con la debida claridad en que aparezca la cantidad fija que, en caso necesario, designen al recargo de contri-

buciones de inmuebles ó subsidio, así como la que pongan sobre las especies de consumos contenidas en la tarifa á que se refiere la Real instruccion de 8 de Junio de 1847, especificando la suma que ha de gravitar sobre cada una de las arrobas de las especies que aquella contiene y número á que estas ascienden; sin olvidar la manifiestion de si existen ó no deudas á favor de los propios, así como si su administracion está arreglada; en la inteligencia, que pasado dicho término sin realizarlo, exigire á cada uno de los alcaldes morosos, la multa de 200 rs. sin perjuicio de mandar comisionado que á su costa recoja la propuesta que reclamo.—Guadalajara 9 de Julio de 1849.—José Maria de Montalvo.

Número. 401.

#### Direccion de Gobierno.

##### Proteccion y seguridad publica.

##### CIRCULAR.

Instruyéndose causa criminal en el Juzgado de primera instancia de Calatayud, contra los autores del robo ejecutado en los harrancos de Ribota, término de dicha ciudad, el dia 18 de Mayo último, en la cual se halla complicado Cristobal Herrero, (a) Cascañeta, cuyas señas se expresan en seguida, encargo á los alcaldes y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las diligencias oportunas para averiguar si reside en algun punto de la misma

el indicado sugeto, remitiéndolo á mi disposicion, en caso de ser habido, á fin de que sea puesto á la del mencionado Juez.—Guadalajara 12 de Julio de 1849.—José María de Montalvo.

*Señas del interesado.*

Estatura 5 pies, 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color bueno.—Viste pantalon y chaqueta de pana y sombrero cañés.

Núm. 402.

**INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.**

Remate en quiebra para el dia 30 de Julio de 1849.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Fincas del Estado en 23 de Junio último, y por providencia de esta Intendencia de 28 del mismo, se ha señalado para el remate de las fincas que se expresarán á continuacion, el dia 30 del corriente mes de doce á una de su tarde; y tendrá efecto en los estrados de esta Intendencia á testimonio del escribano de la Subdelegacion de Rentas.

Rs. vn.

*Monjas Benedictinas de Valfermoso.*

Una viña de 300 vides en término de Hita y pago de Ucenda en. . . . .	780
Otra de 200, término de Cañizar y sitio del prado, linda al poniente Guillermo Yela. . . . .	326
Otra de 200 id. en el referido término é igual sitio, linda con Doña Rosa Garcia. . . . .	326
Un olivar de seis pies en el mismo término y sitio del Gaitan, que linda con D. Lorenzo Romo. . . . .	212
Otro olivar con 12 pies en id. id., linda capellania de Torres. . . . .	312
Una viña de 300 cepas, término de Ciruelas y sitio de Valdeherrerros, linda con Domingo Sanz. . . . .	2000
Otra id. de 150 vides en id., linda con cerro. . . . .	700
Otra viña, término de Ciruelas, en la espalda, de la cuesta, de 180 vides, que linda con Anselmo Perez. . . . .	1200
Un olivar en el mismo, y sitio de la Alóndiga con 22 pies, que linda con Manuel Recio. . . . .	1410
Otro id. de 9 pies en dicho término y sitio del Barranco, que linda con vecinos de Cañizar. . . . .	400
Otro olivar de 10 pies en el barranco alto, que linda con Don Lorenzo Romo. . . . .	600
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>8266</b>

Estas fincas se subastan por falta de pagos de D. Bonifacio Casas, vecino de Torija, á cuyo favor fueron adjudicadas; las cuales no tienen carga alguna rebajable, y la cantidad en que quedan rematadas se satisfará en títulos del 4 y 5

por ciento.—Guadalajara 4 de Julio de 1849.—Alberú.

*Advertencia.*—De las fincas sitas en Ciruelas, se adeudan las cuatro últimas partes.—De las que se hallan en el de Hita tres octavas partes.—Y de las de Cañizar tres últimas octavas partes.—Francisco Gonzalez Alberú.

Número 403.

A solicitud de la Administracion de Fincas del Estado de esta provincia, se señala el dia 22 del actual para el arrendamiento en pública subasta de las fincas que se expresan á continuacion.

Pueblos donde radican los arrendamientos.	Fincas que se subastan en renta y su procedencia.	Tipo que ha de servir para la subasta.	
		Rs. vn.	Mrs.
Val de San Garcia.	Un horno de pan cocer en este pueblo, procedente de la cofradia del Santisimo. . . . .	110	
Idem.	Una Bodega en el mismo de dicha procedencia.		
Garbajosa.	Una heredad de diez fanegas de tierra, procedente de las Religiosas de Sta. Isabel de Medina. . . . .	235	
Aguilar de Anguita.	Un heredamiento de 33 fanegas 6 celemines, procedente de las expresadas Religiosas. . . . .	39	6
Rivarredonda.	Una tierra de 2 fanegas, que perteneció á las Religiosas de S. Roman de Medinaceli. . . . .	11	23
Lupiana.	Una casa en esta villa calle de la Iglesia, procedente del Santo Cristo de la misma. . . . .	24	
Sigüenza.	Varias fincas urbanas y rústicas que en término de esta ciudad pertenecieron á las cofradias de la Virgen de los Huertos, cofradia de Animas, de S. Juan, de la Salve, del Santisimo, de Santa Bárbara, y de la Vera-Cruz de las religiosas de Santa Ursula y de las de Santiago de la misma. . . . .	6258	28
Tordelpalo.	Una heredad de 24 tierras con 24 fanegas procedentes de las religiosas de Santa Clara de Molina. . . . .	190	
Fraguas.	Nueve tierras procedentes de la Cofradia de la Vera-Cruz de este pueblo. . . . .	62	

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los que deseen interesarse en cualquiera de los expresados arrendamientos que se han de celebrar simultáneamente en esta capital y pueblos en cuyo término radican las fincas, con sujecion en un todo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Administracion de Fincas del Es-

y secretarías de los respectivos Ayuntamientos.—Guadalajara 10 de Julio de 1849.—Francisco Gonzalez Alberú.

Número 404.

### ANUNCIO.

#### Administracion de fincas del Estado.

Remate para el dia 26 de Julio corriente.

Segunda subasta.

Por providencia del Sr. Intendente de 5 del corriente está señalado el 26 del mismo de doce á una de su tarde para la celebracion de la segunda subasta en venta de las fincas rústicas y urbanas sitas en término y poblacion de la villa de Pojos procedentes de la Encomienda de San Juan de Jerusalem, la que tendrá efecto en esta Capital y Villa de Sacedon, con las formalidades de costumbre, sirviendo de base para esta subasta la cantidad mayor y demás circunstancias que sirvieron para la primera, y demás por menores anunciados en los Boletines oficiales de la provincia de 24 y 27 de Noviembre del año anterior, números 141 y 142.

Asímismo por otra de igual fecha ha señalado su Señoría el referido dia 26 de doce á una de su tarde para que tenga efecto en esta Capital y Sacedon la segunda subasta en venta de las fincas sitas en el Récuenco procedentes de Bienes del Estado como adjudicados á la Hacienda por débitos á favor de la misma, cuyo remate habrá de verificarse con sujecion á las cantidades y demás circunstancias con que más por menor se anunciaron en los Boletines oficiales de 18 y 21 de Marzo último, números 34 y 35.

Del mismo modo y por otra de igual fecha se ha señalado por su Señoría el referido dia 26 del corriente mes de Julio de doce á una de su tarde para que tenga efecto en esta Capital y Sacedon la segunda subasta en venta de la casa de Sacedon procedente de la Virgen del Socorro de la misma, cuyo remate tendrá efecto con sujecion á la cantidad mayor que sirvió de tipo para la primera subasta y demás circunstancias con que se anunció en el Boletin oficial de 21 de Marzo último, número 35.—Guadalajara 7 de Julio de 1849.—Castor García.

Número 405.

### COMANDANCIA GENERAL.

*El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva con fecha de ayer me dice lo que copio.*

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 25 de Junio próximo pasado me dice lo siguiente.—Excmo. Sr. == A consecuencia del Real decreto de 17 de Abril del año próximo pasado ha obtenido la revalidacion de sus empleos, grados y condecoraciones un núm. considerable de individuos procedentes del Ejército Carlista cuyos antecedentes no constan y como sea necesario conocerlos para cuando ocurra utilizar sus servicios, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que con toda actividad se formen las hojas correspondientes á cada uno de los revalidados, y de los que en adelante se revaliden en los propios términos que se verificó respecto á los comprendidos en el convenio de Vergara. Y á fin de que dicha operacion, tenga lugar con la ma-

yor brevedad ha tenido á bien mandar lo siguiente:  
1.º En cada una de las Capitanías Generales, se encargará de la redaccion de las referidas hojas un Jefe de los que se hallen en situacion de reemplazo, el cual será nombrado á propuesta del Capitan general respectivo, y gozará el sueldo de cuadro mientras dure su comision; recibiendo y dirigiendo la correspondencia oficial bajo el pliego de la Capitanía General. = 2.º Las hojas de servicio en punto á los ascensos obtenidos llegará hasta el empleo ó grado revalidado, á los cuales segun lo mandado; corresponde la antigüedad de 17 de Abril de 1848. = La de los empleos anteriores no revalidados, si los obtuvieron antes de pasar al Campo de D. Carlos, se anotará conforme á las noticias que existan en las respectivas Inspecciones ó Direcciones generales de las armas é institutos: cuando los inferiores no revalidados los alcanzaron en las filas Carlistas, tendrán la antigüedad de los nombramientos, ó despachos, que hayan presentado, y cuando no los hubiere se fijará por lo que se acredite en virtud de certificaciones que han de ser expedidas por los Jefes bajo cuyas ordenes hayan servido; y á quienes les hayan sido reconocidos sus empleos. = 3.º En el término de dos meses contados desde la fecha de esta Real orden remitirán los individuos revalidados al Jefe redactor bajo sobre el Capitan general, los documentos necesarios para la formacion de sus hojas, acompañados de una relacion de vicisitudes con expresion de fechas, refiriendose por lo que hace á los nombramientos ó despachos, correspondientes á los empleos ó grados inferiores al revalidado, á los que presentaron con sus instancias de rivalidacion, ó bien á los que resulten de las certificaciones que ahora han de presentar á falta de aquellos. Igual término de dos meses se fijará á los que en adelante se revaliden, á contar desde la fecha de la orden de rivalidacion para que presenten los documentos necesarios á la formacion de sus hojas de servicio. = 4.º Los Directores é Inspectores de las armas é institutos y el Patriarca Vicario general Castrense enviarán á los mencionados Jefes redactores los antecedentes que haya en las dependencias de su cargo, relativos á los que hubiesen servido antes de unirse á las filas de D. Carlos, con el objeto de que desde luego vengan completas las hojas de servicios á las referidas dependencias generales en donde han de ser aprobadas. = 5.º Se remitirán á estas el primero de cada mes las que se hubiesen concluido en el anterior, dirigiendo al propio tiempo los Capitanes generales á este Ministerio un índice ó relacion correspondiente á las que se hayan terminado. = 6.º Los Jefes redactores no se ocuparán de la formacion de las hojas correspondientes á los Generales, Brigadieres y demás individuos cuya clasificacion como revalidados compete al Tribunal Supremo de Guerra y Marina los cuales dirigirán al Secretario de este dentro del mismo término de dos meses los documentos de que se ha hecho mencion, á fin de que por dicho Tribunal se formalicen á la mayor brevedad las respectivas hojas de servicios. = De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes; debiendo cuidar de que tenga publicidad desde luego esta soberana resolucion, á fin de que llegue lo mas pronto posible á noticia de los interesados. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer llegue al de los interesados que se encuentren comprendidos en esta Real resolucion»

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad, y conocimiento de los que se hallen comprendidos en la anterior Real resolucion. = Guadalajara 4 de Julio de 1849. = El General Comandante General = Jose Aynat.*

Número 406.

Habiendo desertado el Soldado del Regimiento infantería de Centa, Lorenzo Cerezo, cuyas señas se estampan á continuación, encargo muy particularmente á las justicias de esta provincia, se valgan de todos los medios posibles para conseguir su captura, y en caso de verificarse lo pongan á mi disposición con toda seguridad. Guadalajara 10 de Julio de 1849.—El General Comandante General.—José Ayat.

Señas.

Estatuta 5 pies 2 pulgadas 10 líneas, pelo y cejas rubio, ojos pardos, color bueno, nariz y barba regular; es hijo de Juan y de Josefa Pinzo, natural de Duron en esta provincia.

Número 407.

INSTITUTO DE 2. ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Calificación definitiva de las notas que han obtenido sus alumnos de Filosofía en los exámenes generales del mes actual para prueba del curso escolástico de 1848 al 49.

Primer año de Filosofía.

Table with 2 columns: Name and Grade. Includes names like Rodríguez, Saco, González Galindo, etc.

Notas.

Table with 2 columns: Name and Grade. Includes names like Miguel, José, Antonio, etc.

Table with 3 columns: Name, Don Name, Grade. Includes names like Pérez, Del Valle, Serrano, etc.

Segundo año.

Table with 3 columns: Name, Don Name, Grade. Includes names like Llerena, Plasencia, Guijarro, etc.

Tercer año.

Table with 3 columns: Name, Don Name, Grade. Includes names like Cañamares, Garrido, La Plata, etc.

Cuarto año.

Table with 3 columns: Name, Don Name, Grade. Includes names like De la Fuente, Gil, Bayo, etc.

Quinto año.

Table with 3 columns: Name, Don Name, Grade. Includes name Hita.

Curso preparatorio de Matemáticas.

Table with 3 columns: Name, Don Name, Grade. Includes name Bustillo.

Guadalajara 26 de Junio de 1849. - El Secretario, José Ruiz y Ruiz.—V.º B.º Mariano de Allaró, Director.

INDEMNIZACIONES.

Continúa la inserción de la lista de los expedientes de indemnizaciones, principiada á publicarse en el Boletín número 59 de este año.—(Véase el número anterior.)

Partido de Pastrana.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Nombre del interesado, and Tasación. Lists various names and their corresponding indemnification amounts.

SUPLEMENTO.